

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SANIDAD

No habiéndose cumplimentado por los Ayuntamientos que a continuación se citan el informe relativo al cuestionario de *aguas potables* ni remitido *muestras de ellas* para su análisis químico al Laboratorio de la Granja Escuela práctica de Agricultura de Palencia, según dispone el anuncio del señor Inspector de Sanidad del Campo de la Región Leonesa, a la que corresponde esta provincia, he acordado imponerles el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la ley municipal, con la que quedaron conminados en circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, de 4 de mayo corriente; debiendo advertir que si en el plazo de diez días no cumplen el servicio interesado, pasaré el tanto de culpa a los tribunales de justicia, por desobediencia a las órdenes de mi autoridad.

Santander 19 de mayo de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Inspección de Sanidad del Campo de la Región Leonesa

Lista de Ayuntamientos que no han remitido a este Centro la muestra de agua para su análisis, no obstante haberseles conminado con multa:

Partido de Cabuérniga.—Cabezón de la Sal, Cabuérniga (le falta remitir las muestras de aguas de los lugares agregados que componen el término municipal), Mazcueras, Polaciones, Ruate (le falta remitir las muestras de los lugares agregados que componen el término municipal), Los Tojos y Tudanca.

Partido de Castro Urdiales.—Villaverde de Trucíos.

Partido de Laredo.—Laredo.

Partido de Potes.—Camaleño, Cillorigo, Castro, Pesaguero, Tresviso y Vega de Liébana.

Partido de Ramales.—Arredondo (falta remitir las muestras de aguas de los lugares agregados que componen el término municipal), Rasines, Ruesga, Soba (le falta remitir las muestras de los lugares que componen el término municipal.)

Partido de Reinosa.—Campó de Yuso, Enmedio, Hermandad de Campó de Suso, Los Rozas, Valdeolea y Valderredible.

Partido de Santander.—Camargo, Piélagos y Santa Cruz de Bezana.

Partido de Santoña.—Bárcena de Cicero, Bareyo, Escalante (le faltan remitir las muestras de aguas de los lugares agregados que componen el término municipal), Hazas en Cesto, Liérganes, Miera, Penagos, Santoña y Solórzano.

Partido de San Vicente de la Barquera.—Alfoz de Llorredo, Comillas, Rionansa, Ruiloba, San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente.

Partido de Torrelavega.—Cartes, Cieza, Los Corrales, Miengo, Suances y Torrelavega.

Partido de Villacarriedo.—Saro, Villacarriedo, Villafuere (le falta de remitir solo el cuestionario).

Palencia 16 de mayo de 1914.—El Inspector de Sanidad, **Arturo Bustamante.** 247-16

SECCION DE MINAS

Número 14.006

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón Machimbarrena y Gogorza, vecino de Mieres (Asturias), ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de sesenta y seis pertenencias con el nombre de «Escudo tercero», de mineral de rocas bitumen, en el subsuelo del sitio llamado Hoya Oscura, término del mismo, Ayuntamiento de Luena.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un desmonte que se dirige al ONO. en ocho metros de longitud, 1,60 metros de ancho y tres metros de altura, por término medio, todo excavado, sobre el techo o parte superior de la caja que se halla próximo a la horizontal. El punto de partida es el mismo que sirve para la designación de la concesión «Concha», número 1.473; desde el punto de partida se medirán en dirección S. 500 metros, colocándose la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al O. 400 metros; de 2.^a a 3.^a al N. 900 metros; de 3.^a a 4.^a al E. 400 metros; de 4.^a a 5.^a al S. 300 metros; de 5.^a a 6.^a al O. 400 metros; de 6.^a a 7.^a al S. 300 metros; de 7.^a a 8.^a al E. 200 metros; de 8.^a a 9.^a al N. metros; de 9.^a a 5.^a al O. 100 metros; de 5.^a a 4.^a al N. 300 metros; de 4.^a a 10.^a al E. 400 metros; de 10.^a a 11.^a al S. 900 metros; de 11.^a a 1.^a al O., 400 metros, formando así el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 27 de abril de 1914.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.

Número 14.007

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón Machimbarrena y Gogorza, vecino de Mieres (Asturias), ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de sesenta pertenencias con el nombre de «Escudo cuarto», de mineral de rocas bitumen, en el subsuelo del sitio llamado Hoya del Mortero, término del mismo, Ayuntamiento de Luena.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una peña de arenisca señalada con una cruz. El punto de partida es el mismo que sirve para la designación de la concesión «Valentina», número 3.661. Desde el punto de partida a E. en dirección O. 70,82 metros, de E. se medirán en dirección N. 408,12 metros colocándose la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al E. 100 metros; de 2.^a a 3.^a al S. 300 metros; de 3.^a a 4.^a al O. 100 metros, de 4.^a a 5.^a al S. 200 metros; de 5.^a a 6.^a al E. 200 metros; de 6.^a a 7.^a al N. 200 metros; de 7.^a a 3.^a al O. 100 metros; de 3.^a a 2.^a al N. 300 metros; de 2.^a a 8.^a al E. 400 metros; de 8.^a a 9.^a al S. 800 metros; de 9.^a a 10.^a al O. 800 metros; de 10.^a a 11.^a al N. 800 metros, y de 11.^a a 1.^a al E. 300 metros, formando así el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 27 de abril de 1914.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.

Comisión provincial de Santander

ANUNCIO

Esta Excm. Comisión ha acordado señalar el día 20 de junio próximo, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales de Anero a la Cavada, por la cantidad de 822,25 pesetas; Anero a Pedreña, por 3.221,72; Argoños al Puntal, por 4.414,78; Beranga a Cagigas Plantadas, por 1.267,87; San Miguel de Aras a Adal, 2.130,38; Pontón de Ruda a

Esles, por 331,20; Pronillo a Corbán, por 1.897,50; Zurita a la estación de Torrelavega, por 412,62; Santa Lucía a la Virgen de la Peña y ramal a Herrera, por 2.196,45; Ojedo a Camaleño y ramal a Santo Toribio, por 2.951,13, y Orzales a Valdearroyo, por 926,90, que importan sus respectivos presupuestos de contrata correspondientes al presente año.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones y con arreglo a lo prevenido en Real decreto de 24 de enero de 1905 e Instrucción de la misma fecha para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor Gobernador civil o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor Diputado don Angel Lloreda, designado por la Corporación en representación de la misma, hallándose de manifiesto en la sección de Obras públicas provinciales los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos hasta el día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de la clase undécima, arreglados exactamente al modelo que a continuación se expresa, acompañando, con la cédula del interesado, el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe de cada presupuesto de acopios a que se haga proposición, el cual habrá de ser aumentado después de la adjudicación al 10 por 100 para constituir la fianza definitiva.

Durante el plazo de media hora, a contar desde el momento en que se declare abierta la subasta por el Presidente, y previas las formalidades que establece el artículo 17 de la citada Instrucción, los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados bajo sobre, en el que deberán escribir «Proposición para optar a la subasta de los acopios de... (a continuación el objeto de la misma).

En el caso de resultar dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes e iguales, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá a ejecutar los acopios, según lo estipulado en las condiciones particulares y económicas del proyecto contratado, debiendo darlos por terminados en el plazo fijado en dichas condiciones, a cuyo efecto concertará con los obreros que haya de ocupar el contrato que determina el Real decreto de 20 de junio de 1902, según consta en las condiciones económicas del proyecto.

El pago de las obras ejecutadas se hará por la Depositaria de fondos provinciales, con arreglo a las certificaciones expedidas por el Director facultativo encargado de su inspección.

Es obligación del contratista o rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Santander 16 de mayo de 1914.—El Vicepresidente, *Eusebio Ruiz*.—El Secretario, *Antonio Posadilla*.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de..., durante el ejercicio de 1914, se comprometo a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

Fecha y firma del proponente.

BENEFICENCIA.—SUBASTA.

Acordada por esta Corporación la subasta del suministro de víveres a los Establecimientos de Beneficencia, durante el segundo semestre del año actual, o sea, desde el 1.º de julio a 31 de diciembre próximos, la misma ha señalado el día 15 de junio venidero, y hora de las once de la mañana, para la celebración del acto en el salón de sesiones de la Diputación.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres, en sobres cerrados, en papel del sello undécimo, en las que se expresarán en letra, con claridad, sin enmiendas ni raspaduras, el precio de unidad del artículo, con arreglo a lo determinado en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de este servicio, y que se halla de manifiesto, y a disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina; no admitiéndose ninguna proposición con fracción menor de un céntimo de peseta en cada 1000 kilos de carbón y en cada kilo o litro de los demás artículos.

Los licitadores acompañarán a las proposiciones, además de la cédula personal, el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 250 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás que se originen serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander 16 de mayo de 1914.—El Vicepresidente, *Eusebio Ruiz*.—El Secretario, *Antonio Posadilla*.

Artículos que se citan.—Pan de harina de primera clase superior, carne de vaca, tocino salado del país, aceite, garbanzos, alubias, arroz, vino clarete de la Mancha, patatas, y carbón mineral, cribado de Gijón.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el Alcalde de Marina de Cudeyo la lista de propietarios de los terrenos que han de ser expropiados para la explotación de la mina «Angeles», número 9.222, radicante en Elechas, término municipal de Marina de Cudeyo, cuyo expediente ha sido incoado por don Juan B. Niño, vecino de esta ciudad, en nombre y representación de don José Mac-Lennan, arrendatario de esta mina, publíquese esta relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de Expropiación forzosa y 23 de su Reglamento, con el fin de que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas, en la mencionada Alcaldía, según determina el artículo 24 del citado Reglamento.

Santander 15 de mayo de 1914.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

Relación de propietarios que anteriormente se cita

1.—Eriales, radicantes en Cueto La Raba, de don Agustín Raba, don Francisco Cacicado, don Pedro Cacicado, don Eusebio Cabarga y don Justo Cabarga, vecinos de Elechas.

2.—Erial, radicante en Cueto La Raba, de don José Bedia Raba, vecino de Elechas.

3.—Erial, radicante en Cueto La Raba, de don José Campo Estanillo, vecino de Elechas.

4.—Comunal, del Presidente de la Junta Administrativa y Delegado de Hacienda de Santander.

5.—Prado y tierra, radicante en mies de Bedia, de don Gregorio Bedia, vecino de Elechas.

6.—Prado, radicante en Mies de Bedia, de don Marcelino Mazón, vecino de Elechas.

7.—Tierra, radicante en Mies de Bedia, de doña Francisca Portilla, vecina de Astillero; administrador, Secundino López, vecino de Elechas.

8.—Tierra, radicante en Mies de Bedia, de José Hontañón, vecino de Elechas.

9.—Tierra, radicante en Mies de Bedia, de don José Bedia Raba, vecino de Elechas.

10.—Tierra, radicante en Mies de Bedia, de doña Francisca Portilla, vecina de Astillero; administrador, Secundino López, vecino de Elechas.

11.—Tierra, radicante en Mies de Bedia, de don José Hontañón, vecino de Elechas.

12.—Tierra, radicante en Mies de Bedia, de doña Inés Hontañón, vecina de Elechas.

13.—Tierra, radicante en Mies de Bedia, de doña Francisca Portilla, vecina de Astillero; administrador, Secundino López, vecino de Elechas.

14.—Prado y tierra, radicante en Mies de Bedia, de don Marcelino Mazón, vecino de Elechas.

15.—Prado y tierra, radicante en Mies de Bedia, de don José Hontañón, vecino de Elechas.

16.—Tierra, radicante en Mies de Bedia, de don José Solaesa, vecino de Elechas.

17.—Tierra, radicante en Mies de Bedia, de Herederos de Teodosio Maza, vecino de Peñacastillo.

18.—Tierra, radicante en Mies de Bedia, de doña Dolores Hontañón, vecina de Elechas.

19.—Tierra, radicante en Mies de Bedia, de don Román del Río, vecino de Elechas.

20.—Prado, radicante en Mies de Bedia, de José Solaesa, vecino de Elechas.

21.—Tierra, radicante en Mies de Bedia, de don Agustín Raba, vecino de Elechas.

22.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de don Marcelino Mazón, vecino de Elechas.

23.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de don José Hontañón, vecino de Elechas.

24.—Prado, radicante en Mies de Bedia, de don José Campo Estanillo, vecino de Elechas.

25.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de don Agustín Raba, vecino de Elechas.

26.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de doña María Fernández Hontoria, vecina de Elechas; administrador, José Solana Cacicado.

27.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de herederos de doña Bibiana Raba, vecinos de Elechas.

28.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de doña Dolores Hontañón, vecina de Elechas.

29.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de don Román del Río, vecino de Elechas.

30.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de don José Campo Estanillo, vecino de Elechas.

31.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de don José Hontañón, vecino de Elechas.

32.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de don José Campo Estanillo, vecino de Elechas.

33.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de doña Francisca Portilla, vecina de Elechas; administrador, don Secundino López, vecino de Elechas.

34.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de don Faustino Hoz, vecino de Elechas.

34 bis.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de doña Francisca Portilla, vecina de Elechas.

35.—Prado, radicante en Mies de Bedia, de don José Cabarga, vecino Elechas.

36.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de don José Hontañón, vecino de Elechas.

37.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de don Gregorio Bedia, vecino de Elechas.

38.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de doña María Fernández Hontoria, vecina de Elechas; administrador, don José Solana.

39.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de don Manuel del Río, vecino de Elechas.

40.—Labrantío, radicante en Mies de Bedia, de don Francisco Portilla, vecino de Elechas.

41.—Prado y tierra, radicante en Mies de Bedia, de don Vicente Sierra, vecino de Elechas.

42.—Prado, radicante en Mies de Bedia, de Marcelino Mazón, vecino de Elechas.

43.—Cementerio, radicante en Mies de Bedia.

44.—Prado y tierra, radicante en Llosa de la Presa, de Pedro Hontañón.

45.—Prado, radicante en Llosa de la Presa, de Pedro Hontañón.

46.—Prado, radicante en Llosa de la Presa, de Antonino Bedia.

47.—Prado, radicante en el barrio de la Raba, de Pedro Hontañón.

48.—Casas, radicantes en el barrio de la Raba, de Antonino Bedia.

49.—Prado, radicante en Barrio de la Raba, de Antonino Bedia.

50.—Accesoria, radicante en Barrio de la Raba, de Pedro Hontañón.

51.—Casa, corralada y huerta, radicante en Barrio de la Raba, de Pedro Hontañón.

52.—Huerta, radicante en Barrio de la Raba, de Antonino Bedia.

53.—Huerta, radicante en Barrio de la Raba, de la Capellanía S. Oreña.

54.—Comunal, radicante en Barrio de la Raba, Delegado de Hacienda de Santander y Presidente de la Junta Administrativa de Elechas.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se publica en este periódico oficial a los efectos expresados.

Santander 15 de mayo de 1914.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.

Comandancia de la Guardia civil de Santander

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil de esta capital, se invita a los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de undécima clase, a las doce del día quince de junio del año actual, al jefe de la línea en la casa cuartel de esta capital, calle de San Simón, número diez, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre, vecindad, calle y número donde se halle enclavado el edificio que se ofrece, precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas en el pliego de concurso.

Santander 15 de mayo de 1914.—El jefe de línea instructor, *Ramón Hernández Ruiz*.—V.º B.º, el primer jefe, *Alonso*.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de abril de 1914.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa.....	Santander (Este).....	Peñacastillo.....	Bovina.....	1	11	3	8	1
Idem.....	Idem (Oeste).....	Capital.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Idem.....	Santoña.....	Ribamontán al Mar.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Idem.....	Torrelavega.....	Santillana.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Carbunco bacteriano.....	Cabuérniga.....	Cabezón de la Sal.....	Idem.....	»	3	»	3	»
Idem.....	Santander (Este).....	Capital.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Idem.....	San Vicente de la Barquera.....	Udías.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Tuberculosis.....	Santander (Este).....	Capital.....	Idem.....	»	2	»	2	»
		SUMA.....		1	24	3	21	1

Santander 30 de abril de 1914.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, *Carlos S. Enriquez*.

Depositaría de fondos municipales de Meruelo

Primer trimestre de 1914

Cuenta del primer trimestre del año 1914, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.874,16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	408,00
<i>Cargo</i>	3.282,16
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	2.016,99
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	1.265,17

Segunda Parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS

	SUMA de las operaciones realizadas en el trimestre anterior		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
1.º Propios.....	»		»		»
2.º Montes.....	»		»		»
3.º Impuestos.....	»		408,00		408,00
4.º Beneficencia.....	»		»		»
5.º Instrucción pública.....	»		»		»
6.º Corrección pública.....	»		»		»
7.º Extraordinarios.....	»		»		»
8.º Resultas.....	2.874,16		»		2.874,16
9.º Recursos a cubrir el déficit.....	»		»		»
10.º Reintegros.....	»		»		»
11.º	»		»		»
12.º	»		»		»
13.º	»		»		»
14.º	»		»		»
15.º	»		»		»
<i>Cargo</i>	2.874,16		408,00		3.282,16

PAGOS

	SUMA de las operaciones realizadas en el trimestre an- terior	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este tri- mestre
	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	481,35	481,35
2.º Policía de seguridad.....	»	»	»
3.º Policía urbana.....	»	»	»
4.º Instrucción pública.....	»	»	»
5.º Beneficencia.....	»	»	»
6.º Obras públicas.....	»	16,35	16,35
7.º Corrección pública.....	»	44,98	44,98
8.º Montes.....	»	»	»
9.º Cargas.....	»	1.451,81	1.451,81
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»
11.º Imprevistos.....	»	22,50	22,50
12.º Resultas.....	»	»	»
13.º	»	»	»
14.º	»	»	»
15.º	»	»	»
16.º	»	»	»
17.º	»	»	»
<i>Data</i>	»	2.016,99	2.016,99

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
Meruelo 8 de abril de 1914.

EL DEPOSITARIO,
Norberto Abascal.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
Meruelo 8 de abril de 1914.

EL REGIDOR INTERVENTOR,
Benigno Palacio.

V.º B.º, ALCALDE,
José Portilla.

EL SECRETARIO,
Francisco Maza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Andrés Fernández Pérez, hijo de Valeriano y Amalia, natural de Somahoz, Ayuntamiento de Los Corrales, provincia de Santander, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,585 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Valencia, núm. 23, don Carlos Pérez Garnacho, de guarnición en Santander. Santander 15 de mayo de 1914.—El Capitán Juez instructor, *Carlos Garnacho*. 240-16

Manuel Herrero Arroyo, hijo de Juan y de Juana, natural de San Pedro del Romeral, Ayuntamiento de idem, provincia de Santander, soltero, barquillero, de 21 años de edad, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Regimiento de Infantería Valencia, número 23, don Carlos Pérez Garnacho, de guarnición en Santander.

Santander 15 de mayo de 1914.—El Capitán Juez instructor, *Carlos Garnacho*. 241-16

Manuel Pérez Donciturí, hijo de Manuel y de Ana, natural de Bilbao, Ayuntamiento de Bilbao, provincia de Vizcaya, vecindado en Castro Urdiales, nació en veintitrés de octubre de 1892, de oficio jornalero, de estado soltero, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de sesenta días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina don Francisco Naranjo Sánchez, sito en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en esta ciudad, a responder de los cargos que le resulten en la sumaria que se le instruye.

Ferrol 13 de mayo de 1914.—El Capitán Juez instructor, *Francisco Naranjo*. 243-16

Don José Faura Cobo, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín López Cantera, de 21 años de edad, hijo de Román y de Florinda, natural de Teamasancos (Santander) profesión ajustador, cuyas señas particulares son: estatura creciendo, ojos oscuros, cejas y pelo castaño, color moreno, frente regular, boca regular, nariz aguileña, barba afeitado, bigote no tiene; otras particulares: una pequeña cicatriz en la base de la nariz, a fin de que en el término de 90 días, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito hurto, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios a que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día en causa que se le instruye por tal delito.

Dado en Coruña a 14 de mayo de 1914.—El Juez instructor, *José Faura*.—Por mandado de S. S., *José Arna*. 235-16

El señor Juez municipal del Astillero tiene acordado sean citados los individuos Bernardino Costa Alvarez, de 35 años, natural de Ruiz de Campos (Valladolid), denunciado, y Rodrigo García del Rey, denunciante, ambos de ignorado paradero, para que el día 22 del actual, y hora de las tres de la tarde, comparezcan ante es e Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento de este pueblo, a la celebración del juicio de faltas que, de oficio, se sigue contra el primero por haber amenazado de muerte al segundo con un cuchillo en mano; bajo los apercibimientos legales que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astillero 16 de mayo de 1914.—El Secretario, *Benedicto Valmaña*. 242-16

El señor Juez municipal del Astillero tiene acordado sean citados Sebastián Sobrino Novillo, de 19 años, soltero, y Aurora Diego Díaz, también soltera, ambos de ignorado paradero, para que el día 23 del actual, a las tres de la tarde, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento de este pueblo, a la celebración del juicio de faltas que, de oficio, se sigue contra el primero por lesiones causadas a José Cagigas Escalante; bajo los apercibimientos legales.

Astillero 16 de mayo de 1914.—El Secretario, *Benedicto Valmaña*. 242-16

El señor Juez municipal del Astillero tiene acordado sea citado Andrés Matías Escudero, de 34 años, casado, jornalero, denunciado, de ignorado paradero, para que el día 22 de actual, y hora de las tres de la tarde, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento de este pueblo, a la celebración del juicio de faltas que, de oficio, se sigue contra el denunciado por lesiones causadas a José Calvo Franco; bajo los apercibimientos legales que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astillero 16 de mayo de 1914.—El Secretario, *Benedicto Valmaña*. 242-16

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 26 del corriente mes de mayo, a las 12, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Francisco, número 23, piso tercero, el sorteo público de seis contribuyentes que constituirán la Junta del distrito del Oeste de Santander para la formación de las listas de jurados que han de actuar en 1915, conforme al artículo 31 de la ley de Jurado.

Santander 18 de mayo de 1914.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes*.—El Secretario de Gobierno, *Juan Castrillo*.

Sentencia.—En el Astillero a quince de mayo de mil novecientos catorce: El Tribunal municipal del mismo, compuesto de los señores don Adolfo Nieto Alcalde, Juez Presidente, y de los adjuntos de turno don Manuel Irastorza y don Lucas Maza, han visto y oído el presente juicio de faltas a instancia de doña Jesusa García contra el denunciado don Nicasio Larrañaga Real.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Nicasio Larrañaga Real a la pena de veinte días de arresto menor, según determina el artículo 606 del Código penal en su párrafo 1.º, y a que devuelva a la denunciante Jesusa García las cinco pesetas que recibió de ésta en concepto de señal.

Así mismo debemos de devolver y devolvemos a dicha

denunciante las dos pesetas con quince céntimos que se hallan depositadas en este Juzgado.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará a las partes y al señor Fiscal municipal, para lo cual se mandará, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, una copia del encabezamiento y fallo, a los efectos de su cumplimiento, lo mandamos y firmamos.—Adolfo Nieto.—M. Irastorza.—Lucas Maza.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal del Astillero.

Publicación.—Con la propia fecha leída y publicada ha sido por el Tribunal que la dictó la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública éste, el que certifico: Valmaña.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que la anterior sentencia sea notificada al denunciado Nicasio Larrañaga Real y a la denunciante Jesusa García, ambos de ignorado paradero, expido la presente en el Astillero a dieciseis de mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario, *Benedicto Valmaña*.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 13 de los corrientes, construir una alcantarilla y asfaltar la acera Sur de la calle de Castilla, del Ensanche por Maliaño, la Alcaldía anuncia la celebración de la subasta de las obras para el día 28 del presente mes de mayo, a las doce horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal delegado al efecto, actuando el Notario que le corresponda en turno, con asistencia del Síndico del Ayuntamiento.

El importe de las obras, que asciende a la cantidad de pesetas 36.017,41, se pagará con cargo al presupuesto especial de la zona de Maliaño, en la forma que se indica en el expediente de referencia.

La Memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuesto, se hallan de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría municipal, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones, que serán unipersonales, en sobres cerrados, suscritas en papel del sello de undécima clase, reintegradas con un timbre municipal de 0,25 pesetas, y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y por separado el resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal, como fianza provisional, la cantidad de 1.800,87 pesetas, cuyo depósito podrá constituirse en metálico o efectos públicos.

Las proposiciones se presentarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el día anterior a aquel en que haya de verificarse la subasta, en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de nueve a doce.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander 16 de mayo de 1914.—*José Gómez*.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de la Memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones del proyecto que ha de servir de base para la construcción de alcantarillado y acera asfaltada en la calle de Castilla, del En-

sanche por Maliaño, se compromete a llevar a cabo los trabajos necesarios a aquel objeto, con sujeción a aquellos documentos y con la baja del (tanto por ciento en letra) de los precios del presupuesto.
Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de los Corrales de Buelna

Por término de 5 días, y a los efectos de reclamación, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el recuento general de ganadería, base del repartimiento de la riqueza pecuaria para el próximo ejercicio económico.

Los Corrales 15 de mayo de 1914.—El Alcalde, *Gilberto Quijano*.

Ayuntamiento de Cartes

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Corral (Cohicillos) de este distrito, se hallan prendadas 2 potras por estar causando daños en la pradera de San Cipriano, cuyas señas son las siguientes:

Una espelicana, con un marco de fresco en el cuarto derecho, incomprensible.

La otra negra, con un campano como de 6 a 7 reales, con una estrella en la frente y el marco, como el de la otra y en el mismo cuarto.

Lo que se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de publicidad.

Cartes 1.º de mayo de 1914.—El Alcalde, *Luis Uria*.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Formado el proyecto de transferencia de crédito del presupuesto ordinario del año actual, y aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor-síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra la misma las reclamaciones que estimen convenientes.

Castro Urdiales 14 de mayo de 1914.—El Alcalde en ejercicio, *F. Baranda*.

Ayuntamiento de Solórzano

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta de recuento de ganadería que ha de regir en la contribución del año de 1915.

Solórzano 14 de mayo de 1914.—El Alcalde, *José M.ª Sierra*.

Ayuntamiento de Torrelavega

Por término de cinco días, y a los efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería, base del repartimiento para el año 1915.

Torrelavega 14 de mayo de 1914.—El Alcalde, *Julián Urbina*.

Ayuntamiento de Liérganes

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público en Secretaría, por término de cinco días, el recuento de ganadería para la tributación pecuaria de 1915.

Liérganes 11 de mayo de 1914.—El Alcalde accidental, *Fernando Abascal*.